



**EVALUACION JURÍDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2012
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN,
RECOLECCIÓN, Y CUSTODIA DE LOS EXAMENES ESCRITOS TEMÁTICOS DE LA PRIMERA FASE DEL
CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2014**

1. UNION TEMPORAL PRUEBA CARRERA DIPLOMÁTICA 2012.

Conformada por:

- THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. (NIT. 860005080-2)
- THOMAS GREG EXPRESS S.A. (NIT. 800215592-4)

Representante Legal U.T.: FREDDY AGUILAR SANCHEZ

C.C. 79.652.838 de Bogotá

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO			
Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co .	12-17	X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal el cual tiene fecha de expedición 10 de octubre de 2012.	
En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	18-22	X THOMAS GREG EXPRESS S.A. El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal el cual tiene fecha de expedición 02 de octubre de 2012.	



<p>Duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>12</p>	<p>X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Vigencia: "Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 19 de diciembre de 2024".</p>	
<p>Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines esto es, "Prestación del servicio para la impresión, transporte, distribución, recolección, y custodia de los exámenes escritos temáticos de la primera fase del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2014", de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>12</p>	<p>X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Objeto Social: La explotación del negocio de las artes gráficas en general y especialmente la impresión de documentos de seguridad (Security Printing) en general (...) Transporte y custodia a nivel nacional e internacional de toda clase de bienes relacionados en desarrollo del objeto social (...)</p>	
	<p>18</p>	<p>X THOMAS GREG EXPRESS S.A. Objeto Social: (...) 4. El transporte, custodia, entrega y recolección de toda clase de material (...)</p>	



		<p>G) Formar parte de otra u otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias(...) N) Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores y los demás actos directamente relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad(...)</p>	
<p>Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.</p>	<p>24-28</p>		
<p>Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p>	<p>24-28</p>	<p>X Documento constitución unión temporal. Participación Porcentual: Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.: <u>99%</u> Thomas Greg Express S.A. <u>1%</u></p>	<p>X A folio 25, en la cláusula sexta se señala: "SEXTA: Liderazgo: La sociedad Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. tendrá el liderazgo de la Unión Temporal, en el entendido que para efecto de todas las decisiones que deban tomarse en relación</p>



Libertad y Orden

		<p>con la entidad contratante o con el desarrollo de la actividad contractual, será ésta sociedad la que dictamine las directrices tendientes al buen desarrollo y ejecución del objeto del contrato. <u>Parágrafo primero:</u> En todo caso, las sociedades Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. y Thomas Greg Express S.A., tendrán la responsabilidad de elaborar, radicar y cobrar las facturas resultantes de la ejecución del contrato. <u>Parágrafo Segundo:</u> En el evento en que la entidad contratante lo solicite, o la Unión Temporal lo estime conveniente, será ésta quien elabore, radique y cobre las facturas respectivas".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y lo dispuesto en el segundo inciso del numeral 2.2.3 de la Invitación Pública a ofertar del presente proceso, el proponente debe modificar su documento de conformación de la unión temporal, haciendo claridad que la elaboración,</p>
--	--	--



Libertad y Orden

			<p>radicación y cobro de las facturas resultantes de la ejecución del contrato estará a cargo de la Unión Temporal, a la cual la entidad efectuará los respectivos pagos en la cuenta única que se abra a su nombre.</p> <p>Mediante Oficio GLC No. 70857 del 19 de octubre de 2012, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, se solicitó al Representante Legal de la UT Prueba Carrera Diplomática 2012, realizar tal modificación en el documento de conformación de la unión temporal, concediéndose un plazo hasta el 19 de octubre de 2012 a las 5:00 p.m.</p> <p>Mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2012 fue aportado otrosí al acuerdo privado de conformación de la unión temporal, quedando por lo tanto subsanada esta documentación, de acuerdo al requerimiento de la entidad.</p>
Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.		<i>"Duración: La duración de la Unión Temporal será la misma que se emplee para la ejecución y liquidación del</i>	

	24	<p><i>contrato con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y un (1) año más, así como por el tiempo adicional que se hiciera necesario para el cumplimiento de sus prórrogas, si las hubiere, y para satisfacer todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de tal contrato"</i></p>	
<p>Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p>	12	<p>X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Vigencia: "Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 19 de diciembre de 2024".</p>	
	18	<p>X THOMAS GREG EXPRESS S.A. Vigencia: "Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 23 de diciembre de 2030".</p>	
<p>La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	26	<p>X CLÁUSULA SÉPTIMA PARAGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO</p>	
<p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento</p>	24-28	<p>X Documento constitución unión temporal.</p>	



Libertad y Orden

consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.			
La existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.	28	X Documento constitución unión temporal suscrito el 11 de octubre de 2012	
2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto	14	X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Facultades del Representante Legal: El gerente general y sus suplentes tendrán las siguientes facultades (...) 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) 11. Las demás facultades que le confiera la asamblea o la junta directiva. Parágrafo. El gerente general y sus suplentes requerirán autorización de la junta directiva para todos los actos o contratos cuya cuantía exceda la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. A folio 30 reposa extracto del Acta No. 704 de la Junta Directiva de la Sociedad, en la cual	

		<p>consta que por voto unánime del 100% de los miembros de la junta directiva, se autorizó al gerente general o sus suplentes para presentar oferta y firmar el contrato que resulte del presente proceso, en caso de ser adjudicado.</p> <p>X</p> <p>THOMAS GREG EXPRESS S.A.</p> <p>(...) Representar a la sociedad con las restricciones que se consignaron a la junta directiva. Parágrafo. El gerente general requerirá autorización de la junta directiva, únicamente en los casos de que trata el artículo 38 del capítulo quinto, literales G,H,I,K,L y N de los estatutos sociales, cuando estos excedan la suma equivalente a mil (1,000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los representantes legales de la compañía no requerirán autorización para celebrar (...) uniones temporales (...) y/o cualquier otra figura asociativa tendiente al desarrollo conjunto de proyectos y/o procesos de selección. (...) corresponde a la junta directiva (...) de una manera general,</p>	
--	--	---	--



Libertad y Orden

		<p>autorizar la celebración de todo contrato o la ejecución de todo acto distinto de los mencionados en este artículo cuando su valor exceda a mil (1,000) salarios mínimos legales.</p>	
<p>2.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p>2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	33	X	
<p>2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</p>			
<p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.</p>	35	<p>X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. El proponente aportó certificación suscrita por la revisora fiscal</p> <p>X THOMAS GREG EXPRESS S.A. El proponente aportó</p>	
	36		



		certificación suscrita por la revisora fiscal	
Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.	NO APLICA		
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	NO APLICA		
El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.	35	X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. El proponente aportó certificación suscrita por la revisora fiscal	
	36	X THOMAS GREG EXPRESS S.A. El proponente aportó certificación suscrita por la revisora fiscal	
2.1.7. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Revisado por la Entidad	X THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. El proponente no se encuentra incurso. La entidad verificó el día 18 de octubre de 2012. X THOMAS GREG EXPRESS S.A. El proponente no se encuentra incurso. La entidad verificó el día 18 de octubre de	



Libertad y Orden

		2012.	
ANEXO No. 3 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	52-55		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente debe modificar y presentar nuevamente este documento, teniendo en cuenta que en el encabezado figura el nombre de la representante legal principal de la unión temporal, pero quien lo suscribe es el representante suplente. En este caso quien figure en el encabezado debe ser este último, quien es el que presenta la propuesta.</p> <p>Mediante Oficio GLC No. 70857 del 19 de octubre de 2012, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, se solicitó al Representante Legal de la UT Prueba Carrera Diplomática 2012, aportar tal formato, concediéndose un plazo hasta el 19 de octubre de 2012 a las 5:00 p.m.</p> <p>Mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2012 fue aportado dicho documento, quedando por lo tanto subsanada esta documentación, de acuerdo al requerimiento de la entidad.</p>



Libertad y Orden

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	41-42 Régimen común	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 1	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Balance General	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Estado de Resultados	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2010 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados.	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación Estados financieros contador Público	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Dictamen Estados Financieros Revisor Fiscal o Contador Independiente.	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
OFERTA ECONÓMICA	39	Verificación Evaluador Económico	

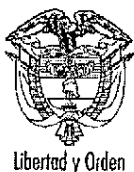
VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	45-47	Verificación Evaluador Técnico	
2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			



<p>2.4.1 VÁLIDEZ DE LA OFERTA</p> <p>La validez mínima de la oferta presentada por el proponente será de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre.</p>	<p>4</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
--	----------	---------------------------------------	--

<p>1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</p>	
<p>1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>
<p>2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.</p>	<p>No está incurso.</p>
<p>3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>
<p>4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>
<p>5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).</p>	<p>Verificación de los evaluadores</p>
<p>6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.</p>	<p>Verificación de los evaluadores</p>



Libertad y Orden

7. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en la presente invitación pública, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores.
10. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, o el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
11. La no presentación de la oferta económica con la oferta.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – “Características Mínimas Excluyentes”.	Verificación de los evaluadores
13. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación.	Está incurso.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar.	Verificación de los evaluadores.
15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.	Verificación de los evaluadores.
16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL PRUEBA CARRERA DIPLOMATICA 2012	Como producto de la verificación jurídica, y teniendo en cuenta que el proponente respondió de manera satisfactoria al requerimiento efectuado por la Entidad el día 19 de octubre de 2012, mediante oficio GLC No. 70857, aportando durante el plazo concedido, otrosí al acuerdo privado de conformación de la unión temporal haciendo claridad que la elaboración, radicación y cobro de las facturas resultantes de la ejecución del contrato estará a cargo de la Unión Temporal, a la cual la entidad efectuará los respectivos pagos en la cuenta única que se abra a su nombre, así como aportando el formato de inhabilidades,



Libertad y Orden

	<p>incompatibilidades y prohibiciones para contratar debidamente diligenciado. Por lo anterior, el Comité Evaluador Jurídico informa que a la fecha la oferta presentada por el proponente UNION TEMPORAL PRUEBA CARRERA DIPLOMATICA 2012, <u>CUMPLE</u> con los requisitos jurídicos habilitantes, razón por la cual se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.</p>
--	--

Bogotá, Octubre 19 de 2012


PATSY MARINA CUBIDES HURTADO
Evaluador Jurídico

